ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

Universidad Rey Juan Carlos

Cofinanciado por la Unión Europea

**Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueban y hacen públicas las bases reguladoras de la convocatoria para participar en el Programa Intensivo Combinado (BIP) "From Structure to Story" coordinado por la Brno University of Technology (BUT) dentro del programa Erasmus+ 2026/2027**

El Preámbulo de la Ley orgánica del Sistema Universitario 2/2023, señala expresamente que nuestro sistema universitario ha ido reforzando e intensificando su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, no siendo posible articular y orientar el futuro de las universidades en España sin incorporar la perspectiva, las iniciativas y la regulación que procede de la Unión Europea.

Asimismo, el artículo 27 indica que las propias universidades promoverán programas de movilidad de intercambio del estudiantado, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación. A tal fin, fomentarán programas de becas y ayudas al estudio y la formación a lo largo de la vida, promoverán y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con particular referencia al programa Erasmus+, así como otros programas de movilidad que cuenten con financiación pública.

La Universidad Rey Juan Carlos, consciente de la importancia de su desarrollo en materia de cooperación internacional, y en cumplimiento del artículo 195 de los Estatutos de la Universidad que insta a realizar un especial esfuerzo en orden a su integración en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, desea impulsar entre su estudiantado y personal los programas de movilidad destinados a mejorar su formación integral y competitiva.

Una de las novedades del programa Erasmus 2021-2027 es la posibilidad de organizar y participar en programas intensivos combinados (en adelante, BIPs), estancias formativas de corta duración con un componente tanto virtual como presencial. El objetivo de esta nueva modalidad es ampliar las oportunidades de movilidad a un mayor número de colectivos; favorecer el desarrollo de nuevas competencias a través de métodos de enseñanza y aprendizaje flexibles e innovadores; y reforzar la cooperación internacional entre las instituciones de educación superior, empresas, instituciones públicas y otras entidades.

En este sentido, ESTE RECTORADO, garantizando los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema de Universidades exigidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con sujeción a la ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y en base a los principios básicos de eficacia y transparencia arriba indicados además de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos todos ellos conforme al artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 4 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normas de desarrollo y la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, respectivamente, ha resuelto convocar un proceso para seleccionar participantes en el BIP mencionado en el encabezado de la presente Resolución y asignarles ayudas a la movilidad, con arreglo a las siguientes bases:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 09-11-2026 08:05:55 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por medio de la presente convocatoria, se establecen las bases para la adjudicación de plazas y ayudas económicas para la participación de estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos en el BIP denominado “From Structure to Story" y coordinado por **Brno University of Technology (BUT).**

La parte presencial del citado programa se desarrollará **entre el 05/04/2027-09/04/2027.**

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL BIP

### 2.1. Información general sobre BIPs

Los BIPs son **cursos formativos** con las siguientes características:

- Corta duración (entre 5 y 30 días para la parte presencial).
- Componente presencial y virtual obligatorios.
- Contenidos innovadores y herramientas de aprendizaje colaborativas.
- Participación de, al menos, 3 universidades de distintos países.
- Abiertos tanto a estudiantes como a personal de las universidades.
- Reconocimiento de un mínimo de 3 ECTs (en el caso de los estudiantes).

Este nuevo formato más flexible tiene por objetivo facilitar el acceso a las oportunidades de movilidad a un mayor número de miembros de la comunidad universitaria, reforzar la colaboración multilateral entre instituciones de educación superior y desarrollar las habilidades digitales de estudiantes y personal.

### 2.2. Información específica del BIP objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar plazas y ayudas a la movilidad a los estudiantes que deseen participar en el BIP cuyos detalles se exponen a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nombre del BIP** | From Structure to Story |
| **Código del BIP** | To be confirmed |
| **Institución coordinadora** | Brno University of Technology |
| **Institución de acogida** | Faculty of Architecture, Brno University of Technology |
| **Instituciones participantes** | Faculty of Architecture, Brno University of Technology, Czech Republic<br>Universidad Rey Juan Carlos (URJC), Spain<br>Università degli Studi dell'Aquila, Italy |
| **Fechas de celebración de la parte física** | 5-9 April 2027 |
| **Lugar de celebración de la parte física** | Brno, Czech Republic. |
| **Fechas de celebración de la parte virtual** | April 2027 |
| **Número de plazas ofertadas en el BIP para estudiantes de la URJC** | 7 |
| **Nivel de estudios de los participantes** | Bachelor’s Degree |
| **Titulaciones a las que va dirigido el BIP** | Grados en:<br>-Publicidad y Relaciones Públicas<br>-Comunicación Audiovisual |

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

| | |
|---|---|
| | -Fundamentos de la Arquitectura<br>-Diseño integral y Gestión de la Imagen<br>-Comunicación Digital<br>-Periodismo<br>-Protocolo, organización de eventos y comunicación corporativa<br><br>Así como los dobles grados que contengan estas titulaciones. |
| **Requisitos académicos** | N/A |
| **Número de créditos reconocidos** | 3 ECTS |
| **Contenido del BIP** | From Structure to Story is an international interdisciplinary Blended Intensive Programme (BIP) that brings together students of Communication and Architecture to explore how architectural spaces and urban environments can be interpreted and communicated through storytelling and visual narratives.<br><br>The programme aims to foster collaboration between students from different academic backgrounds, encouraging Communication students to contribute their expertise in narrative construction, visual communication, and the dissemination of architectural knowledge.<br><br>Through collaborative workshops and creative activities, participants will explore new ways of translating architectural concepts, buildings, and urban experiences into accessible and engaging stories for diverse audiences. |
| **Idioma en el que se imparte el BIP** | English |
| **Nivel de idioma requerido** | English B2 |
| **Sistema de evaluación** | N/A |
| **Contacto universidad de acogida** | **MgA. Karin Písaříková**, PhD. International relations. Faculty of Architecture<br>BRNO UNIVERSITY OF TECHNOLOGY, Poříčí 273/5, 639 00 Brno, Czech Republic<br>www.fa.vutbr.cz<br>pisarikova.k@vutbr.cz |
| **Contacto URJC** | **Administrative Staff**<br>Joseba Varela joseba.varela@urjc.es<br>Melissa Barrio melissa.barrio@urjc.es<br><br>**Academic Staff**<br>Jennifer García Carrizo<br>jennifer.garcia@urjc.es |

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

| | |
|---|---|
| **Información adicional** | The BIP will take place in April 2027 and will combine virtual preparatory activities withan intensive in-person experience at Brno University of Technology, in the Czech Republic. It will promote interdisciplinary teamwork, intercultural exchange, and innovative approaches to communicating architecture and the city. |

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL BIP

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, tanto en el momento de la solicitud como durante todo el proceso:

- Estar matriculado en alguna de las titulaciones enunciadas en el apartado “Titulaciones a las que va dirigido el BIP” del punto 2.2 de la presente convocatoria, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante todo el periodo de estancia.

- Cumplir los requisitos académicos que se indican en el apartado “Requisitos académicos” del punto 2.2 de la presente convocatoria.

- Contar con el nivel de idioma indicado en el apartado “Nivel de idioma requerido” del punto 2.2 de la presente convocatoria.

- Nacionalidad. Para las movilidades financiadas por el Programa Erasmus+ es requisito tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el Programa de Erasmus + o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente durante el tiempo que dure la movilidad.

- No superar la duración máxima de las estancias Erasmus (12 meses) por ciclo de estudios.

- No haber renunciado fuera de plazo o sin causa debidamente justificada a una movilidad convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

## 4. FINANCIACIÓN Y DOTACIONES ECONÓMICAS

Las ayudas adjudicadas en el marco de esta convocatoria están financiadas por la Unión Europea, a través del SEPIE, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. **La cantidad total máxima de la presente convocatoria es de 6.384€** y se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.RI.26.01 423A 483.01, Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000325382.

Al tratarse de una tramitación anticipada del gasto, la concesión de las becas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria del ejercicio 2027.

Las ayudas a adjudicar se distribuirán entre las 7 plazas asociadas a este BIP.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

La cuantía de la ayuda a asignar a cada adjudicatario se calculará en base a los criterios indicados por la Guía del Programa Erasmus+ y el SEPIE, tal y como se expone a continuación:

**Apoyo individual**

Las ayudas de apoyo individual adjudicadas en el marco de esta convocatoria tienen por objeto contribuir a cubrir los costes de estancia y manutención de los estudiantes durante su periodo en el extranjero:

| Duración de la movilidad física | Importe |
|---|---|
| Hasta el día 14º | 79 €/día |
| Del día 15º al 30º | 56 €/día |

El número de días a financiar por la presente convocatoria es de 5.

**Apoyo complementario para estudiantes con menos oportunidades**

Adicionalmente, los **estudiantes con menos oportunidades** recibirán una ayuda complementaria de 100 euros para las movilidades de hasta 14 días y de 150 euros para las movilidades de entre 15 y 30 días. A efectos de esta convocatoria, serán considerados estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

- Hallarse en alguna de las situaciones de carácter socioeconómico expuestas a continuación:

    - Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
    - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
    - Estar en riesgo de exclusión social.
    - Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
    - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
    - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
    - Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
    - Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

**Ayuda al desplazamiento**

Como contribución a los gastos por desplazamiento, **los estudiantes** recibirán las siguientes ayudas:

| Distancia de viaje | En caso de viaje estándar | En caso de viaje ecológico |
|---|---|---|
| Entre 10 y 99 km | 28 EUR por participante | 56 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km | 211 EUR por participante | 285 EUR por participante |
| Entre 500 y 1.999 km | 309 EUR por participante | 417 EUR por participante |
| Entre 2.000 y 2.999 km | 395 EUR por participante | 535 EUR por participante |
| Entre 3.000 y 3.999 km | 580 EUR por participante | 785 EUR por participante |
| Entre 4.000 y 7.999 km | 1.188 EUR por participante | |
| 8.000 km o más | 1.735 EUR por participante | |

En caso de que se opte por un **desplazamiento ecológico**, **en la propia solicitud de la ayuda podrá indicarse la realización del mismo**. De no haberse indicado en la solicitud, **podrá solicitarse hasta el fin del periodo de alegaciones, tras la publicación de la resolución provisional de adjudicación**. Asimismo, el pago de este concepto se realizará una vez finalizada la totalidad de la movilidad y cuando así se acredite documentalmente.

**El desplazamiento ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. El viaje tiene que corresponder tanto al trayecto de ida como al de regreso. **Se justifica mediante una declaración jurada junto con los billetes de autobús, tren u otro documento similar; en el caso de coche compartido: ticket de autopista, repostaje...** y debe presentarse **al finalizar la movilidad física, junto con el Certificado de Estancia/Participación.**

El **abono de la ayuda** se realizará de las siguientes maneras, según proceda:

- En caso de que la parte presencial del BIP tenga lugar con posterioridad a la parte virtual, se abonará el 30% de la ayuda tras realización de la parte virtual. Para ello, el estudiante deberá presentar al Servicio de Relaciones Internacionales el Certificado de Estancia/Participación en el BIP, con el apartado relativo a la movilidad virtual debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. El 70% restante se abonará tras la realización de la parte presencial, supeditado a la presentación del Certificado de Estancia/Participación en el BIP, con el apartado correspondiente a la movilidad presencial debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en el plazo de 15 días desde la finalización del mismo.

- En caso de que la parte presencial del BIP tenga lugar con anterioridad a la parte virtual, se abonará el 70% de la ayuda tras la realización de la parte presencial. Los interesados habrán de aportar el correspondiente Certificado de Participación/Estancia, con el apartado relativo a la movilidad presencial debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en el plazo de 15 días desde la finalización de la misma. El 30% restante se abonará tras la realización de la parte virtual, supeditado a la presentación al Servicio de Relaciones Internacionales del Certificado de Estancia/Participación en el BIP, con el apartado relativo a la movilidad virtual debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

En caso de que el estudiante no lleve a cabo la remisión a la Universidad de dicha documentación, se entenderá que el alumno renuncia a la ayuda concedida conforme a los plazos indicados en los dos párrafos precedentes.

**El BIP deberá realizarse de forma íntegra,** tanto en su componente virtual como presencial. En el caso de no completar el programa, **el beneficiario se compromete a devolver la cantidad que hubiera percibido hasta el momento**, salvo causa justificada así considerada por la Universidad Rey Juan Carlos.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de las mismas.

La percepción de la ayuda dependerá del desarrollo efectivo del BIP de acuerdo con las normas indicadas por el Programa Erasmus+. La participación en programas que finalmente no obtengan la consideración de BIP por no llegar al número mínimo de participantes requerido, o por incumplir cualquier otro requisito asociado a los BIPs, no generará el derecho a percibir la ayuda adjudicada. En todo caso, los promotores del BIP y, particularmente, la universidad coordinadora, serán los responsables de garantizar el adecuado desarrollo del programa.

Esta asignación para gastos de desplazamiento y ayuda a los costes de estancia quedará sometida a lo establecido por la normativa nacional vigente respecto de la posible tributación o exceptuación de la misma. Las ayudas estarán sujetas a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5.3. apartado j) del Reglamento para tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos.

Estas ayudas serán compatibles con ayudas y préstamos de otras instituciones o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

## 5. ÓRGANO COMPETENTE

Todo el proceso de presentación de solicitudes, así como de adjudicación y renuncia de plazas y ayudas, será competencia del Vicerrector de Internacionalización, que será el Órgano Instructor.

El Vicerrector de Internacionalización se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

## 6. PROCEDIMIENTO

Se declara la tramitación urgente del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 39/2015 de 1 octubre, en aras del interés público de garantizar la participación de los beneficiarios al proyecto. Dado el carácter concreto y determinado del proceso y la brevedad del mismo, el cual está dirigido a colectivos específicos y que necesita agilidad y rápida confirmación dentro del plazo predeterminado por los socios organizadores que han invitado a la Universidad Rey Juan Carlos a participar en el proyecto objeto de la presente convocatoria, necesitando eficacia y eficiencia en la gestión del tiempo que preste garantía en la selección de estudiantes conforme a la normativa mencionada en el Preámbulo del presente texto y haga viable el proyecto que de otra forma no podría ejecutarse en el plazo requerido por los socios coordinadores del BIP.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

### 6.1. SOLICITUDES

#### 6.1.1 Formulario de solicitud

Los solicitantes deberán rellenar, dentro del plazo establecido, el formulario electrónico que se habilitará en la Sede Electrónica de la URJC. Dicho formulario podrá encontrarse en el siguiente enlace: https://sede.urjc.es/web/guest/convocatorias

A través del formulario, los solicitantes deberán adjuntar:

- **Carta de Motivación en inglés**. A través de la cual se explique el interés por el programa y por la participación europea e intercultural, así como sus motivaciones académicas y personales para participar y cómo esta experiencia puede contribuir a sus estudios y futuro desarrollo profesional. La extensión de este documento no puede exceder una página.
- **Certificado Oficial de inglés (B2)**. Se debe adjuntar un certificado oficial de inglés cuyo nivel mínimo sea el B2.
- Los estudiantes que aleguen su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** deberán aportar la correspondiente **documentación justificativa**, salvo aquellos que ya lo hubieran acreditado anteriormente ante otras instancias de la universidad.

El cumplimiento de los requisitos académicos (nota media, titulación, número de créditos superados, o cualesquiera otros se establecieran en la presente convocatoria) será comprobado de oficio por parte del Vicerrectorado de Internacionalización.

#### 6.1.2 Plazo de solicitud

El plazo para la entrega de solicitudes será de **5 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón y en la web de la URJC.

#### 6.1.3 Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización examinará las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en el punto 3 de la presente convocatoria y hará pública en el Tablón Electrónico de la URJC y en la Intranet del Servicio de Relaciones Internacionales la **resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas**. Los solicitantes recibirán asimismo un mensaje en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica con el anexo al listado con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión.

Los interesados podrán acceder a **las listas de admitidos/as y excluidos/as a través de su Carpeta Ciudadana**, en el enlace: sede.urjc.es/carpeta-ciudadana/mensajes

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los interesados deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

Los solicitantes excluidos disponen de **un plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, **para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión**, conforme a la convocatoria de referencia. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, y por los mismos medios antes indicados, **el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas**.

La Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6.2 Adjudicación de plazas y ayudas

El procedimiento de adjudicación de plazas y ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 6.2.1 Comisión de valoración y criterios de evaluación

Tras la publicación definitiva de la resolución definitiva de admitido, se convocará una Comisión de Valoración compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, D. César Cáceres Taladriz
- El Director del Área de Internacionalización, D. Pablo T. Salvadores Alonso
- La Profesora Ayudante-Doctora, Dña. Jennifer García Carrizo
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, Dña. Constanza Barrios Ramos, que actuará como Secretaria en esta Comisión

Ejercerán de suplentes, si procede:

- La Directora Académica de Promoción Internacional de Programas Hispanos y Responsabilidad, Dña. Elena Carolina Díaz Galán
- El Director Académico de Promoción Internacional en Investigación y Movilidad, D. David Sarias Rodríguez
- El Jefe de Servicio de Proyección Internacional, D. José Ignacio Fernández Nuevo
- La Jefa de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Soledad Carretero Niembro, que actuará como Secretaria en esta Comisión

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

La Comisión de Valoración analizará las solicitudes admitidas y propondrá la resolución correspondiente a la adjudicación de las plazas y ayudas para participar en cada BIP, en base a los siguientes criterios de selección:

- **Nota media** (máximo 10 puntos): Se otorgará un número de puntos equivalente a la nota media que figure en su expediente a fecha de cierre de solicitudes.

- **Carta de Motivación** (máximo 6 puntos): Se valorará la claridad y la coherencia de la exposición, así como el interés en el programa y en la participación europea e intercultural, la motivación personal y académica y la contribución de esta experiencia a sus estudios y a su futuro desarrollo profesional.

- **Nivel de Inglés superior al exigido** (máximo 4 puntos): Se concederán puntos adicionales a quienes acrediten mediante certificado oficial un nivel de inglés superior al B2:
  - C1: 2 puntos
  - C2: 4 puntos

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a los estudiantes con un mayor número de créditos superados. Si persistiera el empate, se ordenará a los aspirantes empezando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", conforme a lo establecido en la Resolución del 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública.

#### 6.2.2 Resolución

Una vez realizada la valoración de las solicitudes admitidas a la convocatoria, se publicará en el Tablón Electrónico de la URJC y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales el **listado provisional de adjudicatarios** de plazas y ayudas para participar en el BIP, pudiendo presentar los interesados, a través del Registro electrónico de la URJC, las alegaciones y documentación complementaria que consideren oportunas en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de dicha resolución.

Tras la evaluación de las alegaciones que en su caso se puedan presentar, el Vicerrectorado de Internacionalización, como órgano responsable de la convocatoria, formulará propuesta de **resolución definitiva** que será elevada al Rector para la resolución definitiva del de la convocatoria específica. Dicha resolución se publicará en el Tablón Electrónico y en la web de la URJC.

Frente a la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición frente al Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 7. RENUNCIAS

Los estudiantes que renuncien sin causa justificada o de fuerza mayor, o que no comuniquen su renuncia a la plaza adjudicada, serán excluidos automáticamente de cualquier convocatoria para BIPs 2026/2027 y podrán ser penalizados con no presentarse a ninguna de las convocatorias de movilidad internacional convocadas en el curso 2026/2027.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

Será considerada causa justificada de renuncia la adjudicación al estudiante de otra plaza de movilidad en el marco de cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, siempre y cuando las fechas de dicha movilidad coincidan con las del BIP.

La notificación de la renuncia deberá hacerse por escrito a través de Registro Electrónico, el Registro General o Registros Auxiliares de la URJC dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización de la URJC. En el escrito se harán constar las causas que motivan la renuncia, justificándose documentalmente las circunstancias que se alegan. Una vez tramitadas las renuncias, estas serán irrevocables.

## 8. LISTA DE ESPERA

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza ni ayuda para participar en la presente convocatoria BIP integrarán la lista de espera, a la que se recurrirá en caso de que se produzcan renuncias por parte de los adjudicatarios iniciales. El orden de la lista de espera será el establecido durante la fase de evaluación de solicitudes y figurará en la Resolución definitiva de adjudicación.

## 9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes que participen en el BIP obtendrán un reconocimiento académico de 3 ECTS.

El reconocimiento académico se hará en base al Learning Agreement (acuerdo de aprendizaje) que el estudiante habrá establecido de manera previa a la movilidad con su coordinador en la URJC.

Los ECTS tendrán que constar como reconocidos en el expediente de los estudiantes, conforme a lo establecido en las normativas de Reconocimiento Académico de Créditos y/o en el Suplemento Europeo al Título.

## 10. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS (BENEFICIARIOS DE LA AYUDA)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

-**Incorporarse a su centro de destino y participar en la parte virtual del BIP en las fechas establecidas**, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la URJC.

-**Realizar su labor en la universidad de destino, así como durante la parte virtual del BIP**, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Gestor Docente de Intercambio asignado, así como al Servicio de Relaciones Internacionales de la URJC.

**-Disponer de los medios técnicos necesarios para poder llevar a cabo la parte virtual del BIP.** Los organizadores del BIP deberán informar previamente a los participantes de las herramientas y/o plataformas que se utilizarán durante el desarrollo del programa, facilitando el acceso a las mismas si así se requiere.

-**Comunicación de renuncias**. Se deberá comunicar por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización de la URJC, en los plazos establecidos, la renuncia de la plaza.

-**Trámites administrativos relacionados con la gestión de la estancia.**

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

Cumplimentar todos los formularios exigidos al inicio y finalización de la estancia en los plazos correspondientes. En caso de incumplir este requisito, se cancelarán todos los derechos derivados de la plaza concedida.

- **Cumplimentar y presentar cualesquiera fueran los documentos oficiales** que en relación con su movilidad le fueran requeridos por la URJC o por la universidad de destino.

- **Gestión de admisión en la universidad de destino "Application Form"**

  La gestión para la admisión a la universidad de destino será responsabilidad del estudiante. Es obligatorio que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de solicitudes de admisión. Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el destino.

- **Firma del Acuerdo Académico.** Al mismo tiempo que el estudiante tramite su solicitud de admisión en la universidad de destino "Application Form", o con posterioridad a la misma (depende en cada caso de los procedimientos establecidos por la universidad de destino), éste deberá establecer con su Gestor Docente de Intercambio un Acuerdo Académico o "Learning Agreement" donde constará el BIP a realizar en la universidad de destino, con sus correspondientes créditos ECTS. Para que el Acuerdo Académico sea vinculante para la URJC, éste deberá contar con las firmas autorizadas de los coordinadores académicos e institucionales de la URJC y la universidad de destino.

- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, con carácter previo al abono de la beca adjudicada al dictarse la propuesta de resolución, **estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, de acuerdo con el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmando una **declaración responsable** conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicha declaración debe acreditar:

  - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.

  - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

  - Asimismo, el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

- **Convenio de Subvención.** De forma previa a la realización del programa, el alumno deberá firmar el Convenio de subvención de movilidad de estudiantes para estudios, en el que se recogen entre otros datos: la duración del convenio, el periodo de estudios, el país, la institución de acogida, si el beneficiario de la movilidad recibirá ayuda financiada o no. Para su validez, este documento requerirá la firma del alumno y del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Rey Juan Carlos.

**- Seguro médico.** Además de la tarjeta sanitaria europea, el estudiante deberá proveerse, con anterioridad a la realización de la parte presencial del BIP, de un seguro médico privado que cubra las contingencias médico-sanitarias que puedan producirse durante todo el período de

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación del asegurado. El estudiante deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales una copia del seguro médico contratado antes de realizar la movilidad.

- **Gestión de Visados**. Aquellos estudiantes a quienes, por su nacionalidad o estatus legal, les fuera requerido un visado para la entrada en el país de la universidad de destino, deberán realizar todos los trámites necesarios para la obtención de dicho documento.

**- Viaje y Alojamiento.** La organización del viaje y búsqueda de alojamiento será responsabilidad del estudiante. En su caso, el estudiante podrá solicitar apoyo en la búsqueda de alojamiento a la universidad de acogida.

-**Cumplir la legislación del País y normativa de la Universidad de destino**. Los beneficiarios/as de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la URJC en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la URJC.

- **Acreditación de la realización del BIP (Certificado de participación/estancia)**. Acreditar en los plazos establecidos en la presente convocatoria la estancia efectiva y la realización del BIP en su integridad mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales del correspondiente Certificado de Participación/Estancia original emitido por la Universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia y realización del BIP impedirá el reconocimiento académico de los créditos cursados durante la movilidad, así como la percepción de la ayuda económica.

- **Cumplir con todos los plazos y obligaciones establecidas** en la normativa de la Universidad Rey Juan Carlos para todos los estudiantes.

**-Informe final.** Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

Todos los alumnos deberán contestar y remitir el cuestionario solicitado en el plazo establecido, su omisión repercutirá en el cierre del expediente académico del alumno en la URJC.

**- Incumplimiento de obligaciones**. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza para participar en un BIP y de una ayuda a la movilidad se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la URJC, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del acuerdo académico y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la URJC.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

11.1.1 Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

11.1.2 La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la convocatoria para la adjudicación de plazas y ayudas económicas para la participación de estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos en el BIP "From Structure to Story", teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas.
b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

11.1.3 En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

11.1.4 El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

11.1.5 En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

11.1.6 Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

ID DOCUMENTO: 2qH0Cc2R8k
Verificación código: https://sede.urjc.es/web/guest/verifica

11.2. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

11.3. La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

11.4 Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en https://www.aepd.es/es.

11.5 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

## 12. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de las bases correspondiendo al Vicerrectorado de Internacionalización, su interpretación y desarrollo.

**Recursos**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz

Rector

En Móstoles, a fecha de firma electrónica